

DECRETO N° 1040

NEUQUÉN, 26 AGO 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 7285-M-03 y el Convenio firmado en fecha 12 de agosto de 2003 entre la Municipalidad de Neuquén y el Dr. JESÚS MANUEL PIRANI; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado, cuyo tenor y autorización para su firma en representación del Municipio fue tramitado por Expediente SGC N° 4772-M-02 -Decretos N°s. 0901/02 y 1015/02-, tiene por objeto encomendar al profesional, abogado matriculado en el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, la gestión de cobro por vía judicial y extrajudicial de las multas emanadas de las Sentencias Contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas por infracciones a las normas de tránsito, de la sanidad e higiene, de las obras y demoliciones, de las industrias, comercios y actividades asimilables, de la publicidad y propaganda, del transporte en general, etcétera;

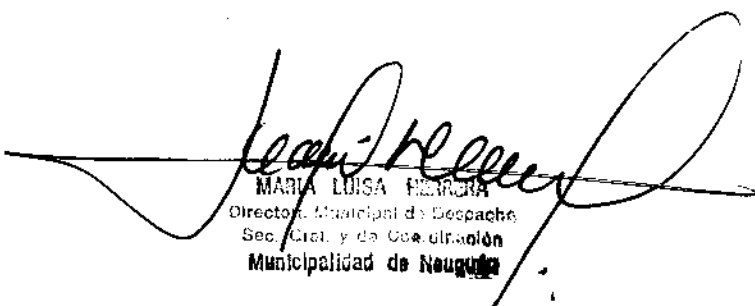
Que a los efectos de que el profesional desarrolle la tarea encomendada, es procedente otorgarle poder especial para juicios, correspondiendo el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR Poder Especial para Juicios a favor del Dr. JESÚS ----- MANUEL PIRANI, DNI N° 17.002.433, CUIT N° 20-17002433-9, Matrícula N° 1480 del Colegio de Abogados de Neuquén, con domicilio en calle Alberdi 805 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de que proceda a la gestión de cobro por vía judicial y extrajudicial de las multas emanadas de las Sentencias Contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas por infracciones a las normas de tránsito, de la sanidad e higiene, de las obras y demoliciones, de las industrias, comercios y actividades asimilables, de la publicidad y propaganda, del transporte en general, etcétera, conforme lo dispuesto en el Convenio firmado entre las


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Crat. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

partes el 12 de agosto de 2003 (Decretos N°s. 0901/02 y 1015/02).-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a los
----- efectos que correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General
----- y de Coordinación, y de economía y gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc-
----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO

[Handwritten signature]
Mónica Elena Farizano
Directora Municipal de Tránsito
Sec. Econ. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1428
Fecha: 29 / 08 / 03

104003